

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **121**
RAD. No. 76 520 3103 004 2023 00027 00
Divisorio

En atención a lo comunicado por la EPS Sura, entidad exhortada previamente para que suministrara información que permitiera la ubicación efectiva del señor ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRÍGUEZ y en ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, la instancia para garantizar los derechos procesales del mencionado acreedor hipotecario, encuentra que menester resulta que se intente su notificación, como mensaje de datos en la dirección suministrada por la entidad, esto es en el correo electrónico: contabilidadadag@hotmail.com, en atención a las reglas previstas para tal efecto por el ordenamiento adjetivo, más exactamente en los artículos 291 y 292. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE

Por secretaria, agótese la notificación con el señor ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRÍGUEZ, en la dirección electrónica suministrada por la entidad memorialista, conforme lo esbozado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362e0a6c26def67aecc19c64882c379f7b5efd11cbebdd352fce3b4ab969cb55**

Documento generado en 26/04/2023 10:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>